



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0448-2023-CU-SO-22

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0448-2023-CU-SO-22

económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, menciona que son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes: *“9. Modificar o prorrogar por caso fortuito o fuerza mayor el calendario electoral por el término máximo de 10 días y en caso de requerirse una extensión mayor deberá aprobarlo el Consejo Universitario;”*

Que, el artículo 9 del Instructivo para elección telemática de los representantes estudiantiles ante el cogobierno de la Universidad Técnica De Machala, establece que será funciones del tribunal electoral de voto electrónico: *“g) Las demás funciones contempladas en el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en todo lo que fuere aplicable para el correcto e inmediato desarrollo del proceso electoral.”*

Que, con Oficio nro. ° UTMACH-TEVE-2023-010-OF, de fecha 11 de septiembre de 2023; suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta la resolución nro. 002-2023-TEVE-RES, que en su parte pertinente resuelve lo siguiente:

“ PRIMERO: PRORROGAR Y MODIFICAR LAS FECHAS DEL CALENADRIO ELECTORAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0409-2023-CU-SE-32, ADOPTADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023.

SEGUNDO: A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PROTAGÓNICA DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL ANTE LOS ORGANOS DE COGOBIERNO, ESTABLECE LAS NUEVAS FECHAS DEL CALENDARIO ELECTORAL, SIENDO ESTAS LA SIGUIENTES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0448-2023-CU-SO-22

CALENDARIO ELECTORAL PARA ELECCIONES TELEMÁTICAS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES COGOBIERNO 2023	
Fase	Fecha
Convocatoria	Miércoles, 30 de agosto del 2023
Inscripción de candidaturas	Jueves 31 de agosto del 2023 Hasta miércoles 6 de septiembre del 2023
Fase para completar requisitos de inscripción de candidaturas	Viernes 8 hasta martes 12 de septiembre hasta las 16h00.
Calificación de candidaturas y notificación	Miércoles 13 de septiembre del 2023
Presentación de impugnaciones a la calificación de candidaturas	Jueves 14 de septiembre del 2023
Audiencia de Impugnación de inscripciones de candidaturas	Viernes 15 de septiembre del 2023
Presentación de recurso de apelación ante Consejo Universitario	Sábado 16 y domingo 17 de septiembre del 2023
Resolución del Recurso de apelación - Consejo Universitario	Lunes 18 hasta miércoles 20 de septiembre del 2023
Campaña Electoral	Jueves 21 hasta sábado 30 de septiembre del 2023.
Publicación del Padrón	Lunes 18 de septiembre del 2023
Solicitud Rectificación de padrón electoral	Martes 19 y Miércoles 20 de septiembre del 2023.
Rectificación y/o Actualización de padrón electoral	Jueves 21 y Viernes 22 de septiembre de 2023
Día de la votación y Proclamación de Resultados	Lunes 2 de octubre de 2023 de 08h00 a 16h00
Presentación de Impugnación de proceso	Martes 3 de octubre 2023
Designación de Comisión o Razón de estado en firme de resultados	Miércoles 4 de octubre 2023
Informe de Comisión	Jueves 5 y Viernes 6 de octubre de 2023
Resolución de Tribunal Electoral de Voto Electrónico	Sábado 7 de octubre de 2023
Impugnación de Resolución ante Consejo Universitario	Domingo 8 de octubre de 2023
Resolución de Consejo Universitario	Martes 10 al jueves 12 de octubre de 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0448-2023-CU-SO-22

(...).”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. ° UTMACH-TEVE-2023-010-OF, de fecha 11 de septiembre de 2023; suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Avocar conocimiento del Oficio nro. ° UTMACH-TEVE-2023-010-OF, de fecha 11 de septiembre de 2023; suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral, misma que resuelve la prorroga y modificación del calendario electoral para elecciones telemáticas de los representantes estudiantiles ante el cogobierno de la Utmach.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a Tribunal de Elecciones Telemáticas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0448-2023-CU-SO-22

Dada en la ciudad de Machala, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2023, en la vigésima segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

